

# **CURSO DE FORMACION DE OPERADORES PRIMARIOS EN DERECHOS HUMANOS**

## **FUNDAMENTACION – OBJETIVOS:**

En el mundo globalizado en que vivimos necesitamos conocer a cerca de nuestros derechos, así no los pueden avasallar, ni los grandes capitales, ni el Estado.

Muchas veces la instrucción elemental, carece de estos elementos que los utilizamos sin darnos cuenta, como la matemáticas. Estamos siempre ejerciendo nuestros derechos, y conviviendo con personas o entes que ejercen los suyos, surgiendo por la misma convivencia determinadas colisiones de derechos.

Por eso debemos alentar a que todo habitante del suelo argentino, tenga aunque sea un mínimo conocimiento de los derechos constitucionales y humanos que tiene y le son inherentes.

La idea es desmenuzar y debatir acerca de los derechos humanos y que todos aprendan que hacer ante un probable ataque a los mismos.

**ANSIAMOS VIVIR EN UN AMBIENTE DE RESPETO DE DERECHOS-**

Queremos que los asistentes puedan:

Conocer cuáles son sus derechos humanos fundamentales.

Saber utilizar los mecanismos para defenderlos.

Estos dos últimos constituyen nuestros objetivos.

El curso se realizo en la sede provincial del Partido Intransigente con domicilio en la calle Necochea 4042 Rosario – Santa fe.

Asistieron al curso aproximadamente más de 35 personas en su mayoría mayores de 30 años.

## **TEMARIO:**

1- DERECHOS HUMANOS.

2- QUE ES UNA CONSTITUCION.

3- LA CONSTITUCION ARGENTINA.

4- DERECHOS CONSTITUCIONALES.

5- DERECHOS FUNDAMENTALES.

6-DERECHOS EN LA CONSTITUCION ARGENTINA.

7- CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

8-NORMAS ESPECIFICAS EXISTENTES EN LA CONSTITUCION NACIONAL – SU NOMINA-

9- ANALISIS DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS

**METODOLOGIA DE TRABAJO:** Se prevee el desarrollo del temario en cuatro jornadas . Se plantearòn las diversas situaciones pràcticas y entre todos, y de manera horizontal se buscarà la solución. Constante dramatización y la técnica del role play a los efectos de lograr un entrenamiento pràctico, que sirva para identificar estas cuestiones.

La idea es que quien tome este curso tenga las herramientas para actuar correcta y diligentemente ante cualquier menoscabo o violación de algún derecho humano.

**COORDINADOR:** Coordinará este curso el DR. DIEGO A. SOSA, quien es abogado que se especializa en tema de familia y derechos humanos, como así también es mediador matriculado en la Provincia de Santa Fe.

## **DESARROLLO DEL TEMARIO CURSO OPERADOR EN DERECHOS HUMANOS**

### **DERECHOS HUMANOS:**

Los **Derechos Humanos** son aquellas "condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización" . En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».

En todos los estados de derecho los derechos humanos están ordenados en

un instrumento jurídico que se denomina CONSTITUCION.

QUE ES UNA CONSTITUCION:

La **constitución** (del **latín** cum- 'con, en conjunto' y statuere 'establecer', a veces llamada también **carta magna**) es la **norma** suprema de un **Estado de derecho** soberano, es decir, la organización establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como **poder legislativo, ejecutivo y judicial**) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

LA CONSTITUCION ARGENTINA:

La **Constitución de la Nación Argentina**, que rige actualmente a la **República Argentina**, fue aprobada por una asamblea constituyente hecha en la **Ciudad de Santa Fe** en el año **1853**. Esta Constitución ha sido reformada siete veces, siendo la última llevada a cabo en 1994.

El propósito de la **Constitución de 1853** fue poner fin al ciclo de las guerras civiles y sentar las bases de la Organización Nacional, objetivos que tardaron unas décadas más en cumplirse. Antes de esta aprobación hubo varios intentos (en 1819 y 1826) que fueron rechazados por diversos motivos.

El texto constitucional consta de un preámbulo y dos partes normativas:

- Primera parte: Declaraciones, Derechos y Garantías (arts. 1-43).
- Segunda parte: Autoridades de la Nación (arts. 44-129).

Asimismo tienen rango constitucional en virtud del art. 75 inciso 22, los siguientes [instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos](#) -tratados y declaraciones-:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto San José de Costa Rica".
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo.
- Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Sobre los Derechos del Niño.

- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (jerarquizada en 1997).1
- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (jerarquizada en 2003).2
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.3

### **Derechos constitucionales**

Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un estado generalmente denominada **constitución** que se consideran como esenciales en el **sistema político** están especialmente vinculados a la **dignidad humana**. Es decir, son aquellos derechos que dentro del **ordenamiento jurídico** disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma). Es conocido el planteamiento filosófico-antropológico de que donde nace una necesidad surge un derecho; éste planteamiento tan lógico aparece por primera vez en "**La República**" de **Platón**. Los derechos constitucionales se clasifican en derechos fundamentales o de primera generación, **Derechos económicos, sociales y culturales** o de segunda generación, y derechos a un medio ambiente sano o de tercera generación. Como bien diría Antonius Francus en la V Asamblea de Derechos Fundamentales "Son un bien que debemos preservar...no podemos permitir que en algún momento se lleguen a

mangonear y hacer mistos estos derechos". Los derechos constitucionales son derechos humanos.

### **Derechos Fundamentales**

Los derechos fundamentales son aquellos inherentes al ser humano, pertenecen a toda persona en razón a su dignidad

1) Concepto objetivo. Esencia de la estructura jurídica política de nuestra constitución, el estado social de derecho no puede existir sin el reconocimiento y el ejercicio de los derechos fundamentales

2) Concepto **subjetivo**, ámbito limitado del individuo imprescindible para el desarrollo y la libertad de las personas, es núcleo básico e irrenunciable del estatuto jurídico del individuo.

3) Límites Internos, el contenido del derecho no debe de ser transgredido por otras personas o poderes, ya que se estaría atentando a la dignidad de la persona.

4) Límites Externos, impuesto por el orden jurídico de manera expresa, limita las manifestaciones ideológicas, protegiendo de esta manera los derechos de otras personas.

**5) Inherentes a la personalidad:** son aquellos derechos de los cuales se es titular por el solo hecho de ser persona. También nos sirven para catalogar a una persona como ella. Los cuales tienen diferentes estados.

## **DERECHOS EN LA CONSTITUCION ARGENTINA**

La Constitución Argentina legisla sobre derechos fundamentales en su primera parte titulada "Declaraciones, derechos y garantías" y, con la reforma del año 1994, en el artículo 75 inciso 22 donde se encuentran incluidos los siguientes Tratados de Derechos Humanos: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño.

## **CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Entre las características propias de los Derechos Humanos, tenemos:

Los Derechos Humanos son innatos o inherentes

Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor)

porque va contra la misma naturaleza humana.

Los derechos humanos son universales

Todas las personas: mujeres, hombres, niños y niñas tenemos derechos. Por eso no importa la raza, el sexo, la cultura o la religión que tengamos; tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que se viva. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos. Es así que tienen los mismos derechos tanto un niño como una niña, un indígena como un campesino, una mujer como un hombre, un árabe como un chino, un colombiano como un venezolano, un musulmán como un cristiano, un negro como un blanco, un pobre como un rico, un delincuente o corrupto como una persona honesta.

Los derechos humanos son inalienables e intransferibles

La persona humana no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados (eliminados, extinguidos).

Ejemplificaremos esto con dos situaciones típicas que se dan en Venezuela.

Por un lado, el que por determinadas circunstancias se suspendan las garantías constitucionales no implica que desaparezcan o estén extinguidos los derechos, sino que por un lapso de tiempo limitado y dentro de las



razones que originaron la suspensión, las formas de protección están sujetas a restricciones; sin embargo, el derecho a la vida, a no ser torturado, ni incomunicado, siguen vigentes.

Por otro lado, el derecho a la participación política que contempla la elección de nuestros gobernantes, el control de sus acciones, la participación en la toma de decisiones, entre otras cosas, no implica que negociemos nuestro derecho con el político o partido político de nuestra elección. Cuando votamos no transferimos a los elegidos nuestro legítimo derecho a participar políticamente en la vida del país. En realidad lo que hacemos es delegar en representantes la responsabilidad de llevar adelante nuestro mandato, ideas o propuestas, lo que es muy diferente a otorgarles o transferirles nuestro derecho a participar libre y abiertamente.

Los derechos humanos son acumulativos, imprescriptibles o irreversibles

Como la humanidad es cambiante, las necesidades también, por ello a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos, que una vez alcanzados forman parte del patrimonio de la dignidad humana. Una vez reconocidos formalmente los derechos humanos su vigencia no caduca (es decir, no vence nunca), aún superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlos. En 1863 fue abolida la pena de muerte en nuestro país, desde entonces el derecho a la vida está garantizado en la Constitución, por lo que bajo ninguna circunstancia puede permitirse que la pena de muerte sea restablecida.

Los derechos humanos son inviolables

Nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco. Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado bajo ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente en la realidad, ni por la acción de fuerzas policiales o militares ni por políticas económicas que condenan a la muerte por desnutrición o hambre a la población.

Los derechos humanos son obligatorios

Los derechos humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. Queda claro entonces que es obligatorio respetar todos los derechos humanos que existan en nuestras leyes y también aquellos que no lo están aún, como por ejemplo el derecho a la objeción de conciencia (o sea, el derecho a no prestar el servicio militar por razones de creencias morales o religiosas) o el derecho a la propiedad colectiva de la tierra en el caso de las comunidades indígenas, y tantos otros.

Los derechos humanos trascienden las fronteras nacionales

Esta característica se refiere a que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos

humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida. Un ejemplo de ello es el caso de la masacre en El Amparo, en la cual Venezuela se ha visto requerida a cumplir con sus obligaciones internacionales de hacer justicia y castigar a los policías y militares responsables, tal como se lo ha solicitado la comunidad internacional y en especial la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, sin alegar que esta exigencia sea una intromisión en sus asuntos internos.

Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables

Los derechos humanos están relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así, como no podemos disfrutar plenamente de nuestro derecho a la educación si no estamos bien alimentados o si carecemos de una vivienda adecuada, ni podemos ejercer nuestro derecho a la participación política si se nos niega el derecho a manifestar o estar bien informados.

**NORMAS ESPECIFICAS EXISTENTES EN LA CONSTITUCION NACIONAL – SU NOMINA-**

14. Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociación con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

14 bis. El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagados, retribución justa, salario mínimo vital móvil, igual remuneración por igual tarea, participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección: protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público, organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje: el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: el seguro social

obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; a protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

15. En la Nación Argentina no hay esclavos; los pocos que existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración.

Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen del que serán responsables los que lo celebrasen o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

16. La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

17. La propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el art. 4º. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley.

La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna especie.

18. Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente.

Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados, y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación.

Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormentos y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exige, hará responsable al juez que la autorice.

19. Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al

orden y la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

37. Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

39. Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputado. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa. No serán objetos de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y material penal.

40. El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo

convertirá en ley y su promulgación será automática. El Congreso o el presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular.

41. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

75. Corresponde al Congreso...17). Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan: y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su



participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones. 18. Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la explotación de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y la recompensa de estímulo.

**19).** Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento. Promover el crecimiento armónico de la Nación y al doblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones .

## **MECANISMO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA**

Un derecho humano importante es el derecho de acceso a la justicia o tutela judicial efectiva. Consiste en la potestad y capacidad que tiene toda persona para acudir ante la autoridad judicial competente demandando que se

preserve o restablezca una situación jurídica perturbada que lesiona o desconoce sus derechos.

DEBEMOS IR A LOS TRIBUNALES PARA QUE SE RESPETEN Y CUMPLAN NUESTROS DERECHOS.

Todas las resoluciones judiciales podrán ser revisadas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NACIONAL, que es el supremo tribunal nacional.

En el caso de tener una resolución desfavorable por este organismo el justiciable puede acudir y demandar al Estado Nacional por la violación de derechos ante los Tribunales Internacionales, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Argentina.

ANALISIS DE SITUACIONES PROBLEMATICAS.

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** PARTIDO INTRANSIGENTE

**ORDEN** DISTRITO

**DISTRITO** SANTA FE

**DOMICILIO LEGAL:** BV SEGUI 124

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** PARTIDO POLITICO

**FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:** 22/04/1983

**CÓDIGO** 6

**CUIT Nº:** 30711064164

**EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:** 7

**INICIADO EL:** 01/01/2013

**ESTADOS CONTABLES AL :** 31/12/2013

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL****ACTIVO**

		Ejercicio al 31/12/2013	Ejercicio al
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:3)	2.902,54	0,00
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:4)	16.052,33	0,00
		<hr/>	<hr/>
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>18.954,87</b>	<b>0,00</b>
		<hr/>	<hr/>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>			
		<hr/>	<hr/>
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
		<hr/>	<hr/>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>18.954,87</b>	<b>0,00</b>
		<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2013	
<b><u>PASIVO</u></b>			
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>			
DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES	(Nota N°:5)	1.342,49	0,00
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.342,49</b>	<b>0,00</b>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>			
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>1.342,49</b>	<b>0,00</b>
<b><u>PATRIMONIO NETO</u></b>			
Según Estado Respectivo		17.612,38	0,00
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>		<b>17.612,38</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>		<b>18.954,87</b>	<b>0,00</b>

**ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS**

		Ejercicio al 31/12/2013	Ejercicio al
<b><u>RECURSOS</u></b>			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	17.791,18	0,00
OTROS RECURSOS	(Anexo N°I)	345,60	0,00
	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>18.136,78</b>	<b>0,00</b>
<b><u>GASTOS</u></b>			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	19.915,82	0,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°II)	3.126,00	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.041,82</b>	<b>0,00</b>
<b><u>Resultados financieros y por tenencia netos</u></b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio</b>	<b>-4.905,04</b>	<b>0,00</b>
<b><u>Recursos y gastos extraordinarios netos</u></b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Superávit/Déficit Final del Ejercicio</b>	<b>-4.905,04</b>	<b>0,00</b>

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

PARTIDO INTRANSIGENTE

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2013

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2013	TOTAL
SALDOS AL INICIO	10.832,76			10.832,76	
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores	11.684,66			11.684,66	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-4.905,04			-4.905,04	
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	17.612,38	0,00	0,00	17.612,38	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 20/03/2014

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)**

<b>Variaciones del efectivo</b>	Ejercicio al 31/12/2013	Ejercicio al
Efectivo al inicio del ejercicio	8.627,61	
Total de efectivo al inicio	<u>8.627,61</u>	<u>0,00</u>
Efectivo al cierre del ejercicio	2.902,54	
Total de efectivo al cierre	<u>2.902,54</u>	<u>0,00</u>
Aumento / disminución neta del efectivo	<u><u>-5.725,07</u></u>	<u><u>0,00</u></u>
<b>Causas Variaciones del efectivo</b>		
Recursos		
Total	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Aplicaciones		
Total	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Aumento / disminución neta del efectivo	<u><u>0,00</u></u>	<u><u>0,00</u></u>



DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO INTRANSIGENTE

Anexo N°: I

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2013

comparativo con el ejercicio anterior

**CUADRO RECURSOS**

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2013	Total Ejercicio al
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	17.791,18		17.791,18	0,00
Otros Recursos			345,60	0,00
Recupero gastos bancarios		345,60		
<b>Totales del período actual</b>	17.791,18	345,60	18.136,78	0,00
<b>Totales del período anterior</b>	0,00	0,00		0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 20/03/2014

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO INTRANSIGENTE

Anexo N°: II

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2013

comparativo con el ejercicio anterior

**CUADRO DE GASTOS**

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2013	Total Ejercicio al
Honorarios Profesionales	1.900,00		1.900,00	0,00
Gastos de Administración	7.456,18		7.456,18	0,00
Servicios Públicos	10.350,31		10.350,31	0,00
Otros Gastos de Desarrollo Institucional			209,33	0,00
Gastos varios institucionales	209,33			
Otros Gastos de Capacitación e Investigación			3.126,00	0,00
Gastos cursos de capacitación		3.126,00		
<b>Totales del período actual</b>	19.915,82	3.126,00	23.041,82	0,00
<b>Totales del período anterior</b>	0,00	0,00		0,00

**NOTAS****Nota N°: 1**

Anexo Recursos

PARTIDO INTRANSIGENTE  
ANEXO DE RECURSOS AL 31/12/2013  
Comparativo al 31/12/2012

actual anterior		
Fondo permanente	17.791,18	36.075,98
Aportes comité nacional	-	-
Aportes privados	-	-
Aportes extraordinarios	-	-
Otros Ingresos	345,60	159,72
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>18.136,78</b>	<b>36.235,70</b>

**Nota N°: 2**

Anexo Gastos

PARTIDO INTRANSIGENTE  
ANEXO DE GASTOS AL 31/12/2013  
comparativo al 31/12/2012

	actual anterior	
Gastos bancarios	166,98	
Gastos administrativos	7.456,18	23.604,93
Gastos de infraestructura	-	
Peajes y viáticos	7.319,28	
Honorarios profesionales	1.900,00	2.700,00
Otros gastos desenvolvimiento	209,33	-
Servicios	10.350,31	2.112,47
Actividades de capacitación		
Papelería	-	
Infraestructura		419,00
Administración		4.281,06
Viáticos		2.495,20
Otros gastos act capacitación	3.126,00	1.148,00
-		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.041,82</b>	<b>44.246,92</b>

<b>Nota: 3 - CAJA y BANCOS</b>		Ejercicio al 31/12/2013	Ejercicio al
1.1.01.00	Caja	56,10	0,00
1.1.04.00	BANCOS	2.846,44	0,00
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	2.846,44	0,00
	banco nación                                  Cuenta :454444	2.846,44	
<b>TOTAL</b>		<b>2.902,54</b>	<b>0,00</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2013	
<b>Nota: 4 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS</b>			
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	16.052,33	0,00
	Aportes fondo permanente	16.052,33	
<b>TOTAL</b>		<b>16.052,33</b>	<b>0,00</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2013	
<b>Nota: 5 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES</b>			
2.1.01.01	Proveedores	900,00	0,00
	Acreedores Varios	900,00	
2.1.01.11	Otras Deudas Operativas	442,49	0,00
	Otras deudas	442,49	
<b>TOTAL</b>		<b>1.342,49</b>	<b>0,00</b>

**Nota N°: 6**

Notas generales

## 1 GENERALES

## 1.1 Consideración de los efectos de la inflación:

Los Estados Contables han sido expresados de conformidad con las Resoluciones Técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias económicas.

Mediante la resolución 240/02 la FACPCE estableció que a partir del 1º de enero de 2002 existe un contexto de inestabilidad inflacionaria. En consecuencia, los estados contables correspondientes a dichos ejercicios preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, deben reconocer en forma integral los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda en base al "Índice de precios internos al por mayor" (IPIM)

Posteriormente en virtud de las disposiciones emanadas del Decreto 664/03 del PEN se discontinúa el proceso de reexpresión a partir del 26/03/2003. La variación del índice de precios internos mayoristas durante el período al que corresponden los presentes estados no fue significativa de acuerdo a normas profesionales por lo que no se procedió a su aplicación.

## 1.2 Gravámenes sobre Activos:

No se verifica gravamen alguno sobre los Activos consignados al cierre del ejercicio.

## 1.3 Contingencias no Contabilizadas:

No existen

## 1.4 Modificación de la información de ejercicios anteriores:

No existen

## 1.5 Hechos significativos al cierre:

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 20/03/2014

No existen

## 2 NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

### Caja y Bancos

Por tratarse de efectivo y depósitos en moneda nacional, se han valuado a su valor nominal.

Detalle:

Saldo en Banco Nación Cuenta Corriente: 2.846,44

Saldo en efectivo: 56,10

### Inversiones

No existen.

### Créditos:

No existen

## ACTIVO NO CORRIENTE

### Bienes de Uso

No existen

## PASIVO

### Obligaciones a pagar

#### Composición del rubro:

Acreeedores varios	\$900,00
Otras deudas (fondo fijo)	\$442,49

## NOTAS AL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

### 3.1 Recursos y Gastos:

Corresponde a operaciones ordinarias de la entidad, según anexos respectivos.

### 3.2 Resultados extraordinarios:

Corresponde a Aportes Extraordinarios recibidos con fines específicos.

## INFORME DEL AUDITOR

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre el resultado de la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado I de PARTIDO INTRANSIGENTE. Dichos estados han sido preparados y aprobados por la dirección de la entidad, en ejercicio de sus funciones. Mi tarea consiste en emitir una opinión sobre la información contenida en los mismos, basada en mi examen de auditoría realizado con el alcance mencionado en el apartado 2.

### 1 ESTADOS CONTABLES

A) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012.

Las cifras resumidas son las siguientes:

	2013	2012
ACTIVO	18.954,87	10.832,76
PASIVO	1.342,49	0,00
PATRIMONIO NETO	17.612,38	10.832,76

B) Estados de recursos y gastos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los cuales arrojan los siguientes resultados.

	2013	2012
RESULTADO DEL EJERCICIO:	( -4.905,04 )	( - 8.011,22 )

C) estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012.

D) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012.

Incluyendo la información complementaria – notas y anexos – integrante de los citados estados.

### 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mi examen fue realizado de acuerdo a normas de auditoría vigentes.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la tarea de auditoría para sustentar la formación de una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa proporcionada por los estados contables en su conjunto, preparados de acuerdo a normas contables profesionales vigentes.

Una auditoría comprende examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respalden la información expuesta en los estados contables en base a procedimientos seleccionados a criterio del auditor. Para ello el contador evalúa el riesgo de distorsiones significativas en los estados contables debido a fraude o error. En las evaluaciones de riesgo también se considera el grado de confianza que los mismos proporcionan, siendo esta evaluación útil para diseñar los procedimientos de auditoría apropiados pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno.

### 3. DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables mencionados en el apartado 1.1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Partido Intransigente, al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por los ejercicios cerrados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales.

### 4. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

4.1 Las cifras de los estados contables citados en I concuerdan con los registros de la sociedad, que han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4.2 Al 31 de diciembre de 2013 la deuda devengada no exigible con la Administración Nacional de la seguridad Social es de \$ 0,00, por no contar la entidad con personal en relación de dependencia.

4.3 La entidad se encuentra exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe.

**“ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN”**

(art. 12 de la ley 26.215)

**Anexo de la Acordada CNE N°47/12**

**PARTIDO: PARTIDO INTRANSIGENTE**

Ejercicio iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013

**I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

CURSO DE FORMACION DE OPERADORES PRIMARIOS EN DERECHOS HUMANOS
--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
19/12/2013	Sede comité provincial - Necochea 4042 - ROSARIO	Seminario Derechos Humanos
20/12/2013	Sede comité provincial - Necochea 4042 - Rosario	Seminario Derechos Humanos
23/12/2013	Sede comité provincial - Necochea 4042 - Rosario	Seminario Derechos Humanos
24/12/2013	Sede comité provincial - Necochea 4042 - Rosario	Seminario Derechos Humanos

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
SOSA DIEGO	DOCENTE	DISERTANTE PRINCIPAL

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:	Seminario sobre Constitución
------------	------------------------------

Temario desarrollado:	DERECHOS HUMANOS.
Objetivos:	Conocer cuáles son sus derechos humanos fundamentales. Saber utilizar los mecanismos para defenderlos.
Actividad:	#Error
Temario desarrollado:	#Error
Objetivos:	#Error
Actividad:	#Error
Temario desarrollado:	#Error
Objetivos:	#Error
Actividad:	#Error
Temario desarrollado:	#Error
Objetivos:	#Error
Actividad:	#Error
Temario desarrollado:	#Error
Objetivos:	#Error
Actividad:	#Error
Temario desarrollado:	#Error
Objetivos:	#Error
Actividad:	#Error
Temario desarrollado:	#Error
Objetivos:	#Error
Actividad:	#Error
Temario desarrollado:	#Error
Objetivos:	#Error

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

## **II. PARTICIPANTES**



e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	NICOLÁS EMANUEL	ABACA	38132708	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	AYELEN BERENICE	AGUILERA	37714628	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MARIA LUCIA	ALAGRE	37336659	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JORGE OMAR	ALMADA	37901790	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	DAIANA MICHELE	ARINE	37182487	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JAVIER NICOLAS	ASTUDILLO	39119272	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	SOLEDAD	AYALA	36443651	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	FLORENCIA MILAGROS	BENITEZ	36623102	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MARICEL	VERON	30103106	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	AILEN NAIBI	BOLLETINO	37359717	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	ISAIAS SERGIO	BREST	35467348	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	FRANCO	CABAÑA	37450798	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	ALEJANDRO	CABRAL	14975752	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JOANA MAITE	CAMPOUROPULOS	38898930	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	PATRICIA MAGALI	CASANITI	36467656	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	SIMON	CASTAÑEIRA	30488281	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	PEDRO DANIEL	CARDOZO	16076361	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	CRISTIAN	CARDOZO	26606491	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	NANCY LORELEI	CEBALLOS	38979459	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JONATAN	CORDOBA	37902045	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	GUSTAVO	DAGOSTINO	33135471	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	DIEGO	DEBERNARDO	37714597	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	DARDO	DECANDIDO	12230126	05/04/2014

CURSO DE DERECHOS HUMANOS	EDGARDO RUBEN	DIAZ	10864552	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	OSCAR	DIDONE	28314426	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MAXIMILIANO	dominguez	35462389	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JOSE	ENRIQUE	10604277	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	LUCIANO GERMAN	FABRE	37902171	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MARTIN	FAURES	13794535	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MARCELO IGNACIO	FLEITAS	37714821	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	KAREN	FRAMAZ	36737169	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	GISELA VANESA	GARCIA RIVERO	37435219	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JESICA DAIANA	GIUDICHI	36630197	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MARTIN DAVID	GOMEZ	36737168	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	YOLANDA	GOMEZ	11753150	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	ANTONIO	GONZALEZ	25648534	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JORGE	GONZALEZ	8405263	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JOSELINA BARBARA	GUEVARA	39501974	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	FLORENCIA	FIGURELLI	34035993	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	ROCIO SOLEDAD	IRAMAZ	36195626	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	FRANCO MARIANO	LEIVA	37334839	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	FELISA	LOLISIO	31161383	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	FELIX	lopez	6043052	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	FERNANDO NICOLAS	LUCERO	36544958	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	HECTOR DARIO	MAIDANA	35462597	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MANUELA ROMINA	MARTINEZ	35293906	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	ALEXIS EXEQUIEL	MENDIETA	38132324	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	LILIANA	MEOTO	12834605	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	NOELIA AYELEN	MILITELLO	36737012	05/04/2014

CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JONATAN ANDRES	MOLINA	40786540	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MIRTA	MOLINA	21683430	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	DIOSNEL RICARDO	MONZON	37714828	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MAXIMILIANO ANDRES	MORENO	40786518	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	HAIDEE	NAVAROO	14631663	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	VIRGINIA	OCAMPO	36333284	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	IGNACIO	OLLERO	36010339	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	NICOLAS	OLLERO	33734723	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	PABLO	OLIVERA	26609037	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	JUAN MANUEL	OLMEDO	37450053	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	ELIANA ELIZABET	OVIEDO	37265758	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MATIAS RUBEN	PEREYRA	35238761	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	GRACIELA	ROBLEDO	13618560	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	VICTOR HUGO	ROCCO	11655115	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MIGUEL	ROLFO	7870543	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	CLAUDIO	VARELA	26700518	05/04/2014
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	MARGARITA	SOTO	6051977	05/04/2014

### III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
Seminario	3.126,00	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
Seminario	Honorarios	900,00
Seminario	Otros gastos administrativos de capacitación	2.226,00
	Total de gastos de la Actividad	3.126,00

#### **IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS**

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2013	13/02/2013	3.767,88
2013	28/05/2013	5.930,39
2013	23/07/2013	5.930,39
Total percibido en el ejercicio (1)		15.628,66

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

#### **V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO**

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

#### **VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012**

--

## **VII. FIRMANTES**

.....  
Presidente

.....  
Tesorero

Aclaración:

Aclaración:

## **VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR**

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

## **IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN**

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.